

**RESOLUCION No. CP-MINTEL-2014-067**

Carlos Augusto Drouet Chiriboga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35, de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 028-2013, de 06 de junio de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0420520, de 10 de junio de 2013, que rige a partir del 11 de junio de 2013, el señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”*





Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-001, de 15 de enero de 2014, el ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del MINTEL, correspondiente al año 2014;

Que, de conformidad al artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 002-2014, de 10 de enero de 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó lo siguiente: *“Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, correspondiente al año 2014”*, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-001, de 15 de enero de 2014;

Que, es necesario la renovación del vehículo designado a la máxima autoridad, por cuanto tiene una vida útil de cinco años; el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se encuentra alineado a los principios que sustenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que constan los de oportunidad y legalidad, en consecuencia, al surgir un nuevo requerimiento que no consta en su planificación inicial para el año 2014, deberá cumplir con la respectiva reforma por cuanto la administración Pública debe actuar en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades que se requiera para su correcto desempeño institucional;

Que, con memorando No. MINTEL-DA-2014-0879-M de 30 de julio de 2014, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, en base a lo informado en el memorando No. MINTEL-DA-2014-0874-M de 29 de julio de 2014, en el que requiere el inicio del trámite respectivo, para la adquisición de un vehículo, destinado para el uso de la máxima autoridad de la institución; se realice la reforma presupuestaria, así como la inclusión en el Plan Anual de Contratación PAC 2014, de acuerdo al detalle que se encuentra en el citado memorando;

Que, consta el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 143, de 30 de julio de 2014, cuya descripción dice: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS.- Descripción: “Pasajes al Interior”, “Viáticos y Subsistencias en el Interior”; CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.- Descripción: “Vehículos” (Bienes de Larga Duración);

Que, con memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0353-M, de 04 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinación General Jurídica, elabore la resolución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, en base al requerimiento que consta en el memorando No. MINTEL-DA-2014-0879-M, realizados por la Dirección Administrativa.

En uso de las atribuciones pertinentes que me concede la Constitución de la República del Ecuador y legales, el Coordinador General Administrativo Financiero.





RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2014, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar el CONSOLIDADO del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) REFORMA 2014 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su firma.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 07 AGO 2014

Carlos Augusto Drouet Chiriboga

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



LAM

